



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 59/2025

Salta, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El Artículo N° 15 de la Ley Provincial N° 6576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” - Artículos Nros. 21, 22, 27 y 28 – sobre Derecho de Inscripción y de Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en sesión N° 7 del día 12 de marzo del 2025 dio tratamiento al tema y resolvió mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Fijar los vencimientos del Derecho de Ejercicio Profesional que se indican a continuación desde el mes 4 a 12 del periodo 2025 y 1 a 3 del 2026

N° Cuota		Vencimiento		
4°	Cuota	15 de Abril	de	2025
5°	Cuota	15 de Mayo	de	2025
6°	Cuota	18 de Junio	de	2025
7°	Cuota	15 de Julio	de	2025
8°	Cuota	15 de Agosto	de	2025
9°	Cuota	16 de Septiembre	de	2025
10°	Cuota	15 de Octubre	de	2025
11°	Cuota	17 de Noviembre	de	2025
12°	Cuota	15 de Diciembre	de	2025
1°	Cuota	15 de Enero	de	2026
2°	Cuota	16 de Febrero	de	2026
3°	Cuota	16 de Marzo	de	2026



ARTICULO 2º: El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora diario equivalente al veintitrés por ciento (23%) anual, con vigencia desde el 1º de abril de 2025, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento y el momento en que se haga efectivo el pago.

ARTICULO 3º El recargo establecido en el artículo anterior se aplica únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional y su pago.

ARTICULO 4º: Los profesionales matriculados pueden optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada el Derecho de Ejercicio Profesional de las cuotas 4 a 12 del periodo 2025 y del 1 a 3 del 2026, hasta el día 30 de abril de 2025, con el descuento de una Unidad de Matricula pura al valor actual, que asciende a pesos doce mil cientos veinte (\$ 12.120).

ARTICULO 5º: La presente resolución será refrendada por el Secretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René MAIGUA.

ARTICULO 6º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.


Cr. Oscar René MAIGUA
Secretario
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta


Cr. Néstor Daniel CASERES
Presidente
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta